

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 156 -2019/JNAC/RENIEC

Lima, 26 SEP. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 000496-2019/OSDN/RENIEC (21AGO2019) de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional; la Hoja de Estudio y Opinión N° 000041-2019/JGL/JNAC/GA/RENIEC (12SEP2019) del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional; la Hoja de Elevación N° 000161-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (03SEP2019) y el Informe N° 001641-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (19SEP2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, las Hojas de Elevación N° 000497-2019/GAJ/RENIEC (03SEP2019) y N° 000540-2019/GAJ/RENIEC (18SEP2019) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo constitucionalmente autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargada de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM (08MAY2018), modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM (19MAR2019), se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, precisando en su artículo 1° que estará conformado por: (i) el/la titular de la entidad o su representante, (ii) el/la líder de Gobierno Digital, (iii) el/la responsable del área de informática o quien haga sus veces, (iv) el/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces, (v) el/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces, (vi) el/la Oficial de seguridad de la información, (vii) el/la responsable del área legal o quien haga sus veces; y (viii) el/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces; asimismo, se disponen las funciones que este Comité ejercerá;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 107-2019/JNAC/RENIEC (22JUL2019) se constituyó el Comité de Gobierno Digital del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, designando a los miembros que lo conforman;

Que el numeral 1.2 del artículo 1° de la referida Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM (08MAY2018), modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM (19MAR2019), faculta a que el Titular de la entidad pueda incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales;

Que en ese contexto, mediante el documento de vistos la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, propone se incluya al Jefe de dicho órgano como miembro del Comité de Gobierno Digital del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que al respecto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante los documentos de vistos, señala que resulta viable legalmente la propuesta formulada por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional del RENIEC;

Que por otro lado, mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden; y,

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N°00073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016), modificado en parte con la Resolución Jefatural N° 135-2016/JNAC/RENIEC (11OCT2016);

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONFORMAR el Comité de Gobierno Digital del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, constituido mediante la Resolución Jefatural N° 107-2019/JNAC/RENIEC (22JUL2019); el cual estará integrado de la siguiente manera:

- El Jefe Nacional, quien lo presidirá;
- El Líder de Gobierno Digital de la Entidad,
- El Gerente de Tecnología de la Información,
- El Gerente de Talento Humano,
- El Gerente de Operaciones Registrales,
- El Oficial de Seguridad de la Información de la Entidad,
- El Gerente de Asesoría Jurídica,
- El Gerente de Planificación y Presupuesto,
- El Jefe de la Oficina de Administración Documentaria de la Secretaría General; y,
- El Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 107-2019/JNAC/RENIEC (22JUL2019); manteniéndose vigente los demás extremos, en tanto no se opongan a la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Comunicar a los integrantes del Comité de Gobierno Digital del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural, para la implementación de las acciones necesarias.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del RENIEC (www.reniec.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (i)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

GPS/JAY/RRA/mallz